



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 604 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de enero de 2022

| | |
|--------------------|---------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO LABORAL |
| Ejecutante: | PORVENIR S.A. |
| Ejecutado: | EDISON DE JESÚS HENAO PALACIO |
| Radicado: | 050013105002 20180055600 |
| Asunto: | EMPLAZAMIENTO |

En el proceso ejecutivo laboral incoado por PORVENIR S.A. contra EDISON DE JESÚS HENAO PALACIO, se acepta la revocatoria al poder presentada por la parte demandada a la abogada MÓNICA MARÍA GUZMAN DURÁN que milita en el anexo 6 del expediente digital, y se reconoce personería para seguir en su representación al abogado JUAN DAVID RIOS TAMAYO, T.P. 253.831 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido en el anexo 7 del expediente digital.

La parte ejecutante en el anexo 4 del expediente digital solicita que se emplace al señor HENAO PALACIO,

Observa el despacho que la parte demandante intentó en dos oportunidades la notificación del Mandamiento de pago librado dentro del presente proceso al demandado, a la dirección que aparece en el Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, carrera 50ª #60-43 de la esta ciudad, que milita a folios 20-21 del anexo 1 del expediente digital; como consta en la citación para diligencia de notificación personal obrante a folios 45 a 47 del anexo 1 del expediente digital y la citación por aviso (fls.71,72 anexo 1 E.D.), por medio de la empresa de correo SERVIENTREGA, no logrando el objetivo del mismo.

Así las cosas, se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por la parte ejecutante.

Nómbrese Curadora Ad Litem para representar al ejecutado, señor EDISON DE JESÚS HENAO PALACIO, a la Dra. LUZ ADRIANA JARAMILLO BETANCUR, quien se localiza en la Cra. 81 A No. 33 A 12, Edificio Porto de Vigo, apto. 302, barrio la Castellana, Medellín; celular 3108252786; e-mail: luzajabe@une.net.co a quien se comunicará el nombramiento por el medio más expedito.

Se ordena registrar el emplazamiento del demandado en la página del TYBA, según el art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'FSD' and a long horizontal stroke.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ